

JUICIO DE FALTAS 164/2004

EDICTO

**2134.-** D.<sup>a</sup> Victoria María Pérez Molinero, Secretaria del Juzgado de Instrucción numero 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 164/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Melilla, a quince de junio de dos mil cuatro.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado Juez Titular del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n.º 4 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el n.º 164/04, en los que han sido partes denunciante Tamimoun Saou, denunciado Abdelaziz El Boutaybi, que no comparecen estando citadas en legal forma, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a Abdelaziz El Boutaybi de la falta que se le imputaba con declaración de costas de oficio en cuanto a las causadas en la instancia.

Esta resolución NO ES FIRME y contra la misma cabe interponer ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial, recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Abdelaziz El Boutaybi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de septiembre de 2004.

La Secretaria. Victoria María Pérez Molinero.

JUICIO DE FALTAS 504/2004

EDICTO

**2135.-** D.<sup>a</sup> Victoria María Pérez Molinero, Secretaria del Juzgado de Instrucción Numero 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 504/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Melilla, a catorce de septiembre de dos mil cuatro.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n.º 4 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el n.º 504/04, en los que han sido partes el M. Fiscal, comparecido, denunciante Raquel Benzaquen Aserraf, que no comparece estando citada en legal forma, denunciado Kamel Niñes, que no comparece estando citado en legal forma, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a Kamel Niñes de la falta que se le imputaba, con declaración de costas de oficio.

Esta sentencia no es firme y frente a la misma cabe interponer ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación, recurso de apelación para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Kamel Niñes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 15 de septiembre de 2004.

La Secretaria. Victoria María Pérez Molinero.

JUICIO DE FALTAS 507/2004

EDICTO

**2136.-** D.<sup>a</sup> Victoria María Pérez Molinero, Secretaria del Juzgado de Instrucción Numero 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 507/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Melilla, a catorce de septiembre de dos mil cuatro.